



**Willi Bamberger & Asociados Cía. Ltda.**  
Contadores Públicos - Auditores - Consultores

Willi Bamberger & Asociados Cía. Ltda.  
Member Crowe Horwath International  
Contadores Públicos Autorizados  
Auditores - Consultores Gerenciales  
Barón de Carondelet Oe1-20 y Av. 10 de Agosto  
Ed. Barón de Carondelet, Pent House  
Apartado Postal 17-01-2794  
Quito - Ecuador  
Tel/Fax: (593-2) 243-6513 / (593-2) 243-9178  
(593-2) 243-4017 / (593-2) 243-7438  
www.willibamberger-horwath.com  
E-mail: wbamberger@horwathecuador.com

**INFORME AUDITADO**  
**SERVIMOTOR S.A.**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**

# 100 062  
36



**INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

A los accionistas de  
**SERVIMOTOR S.A.**

**Informe sobre los estados financieros**

1. Hemos auditado los estados financieros adjuntos de **SERVIMOTOR S.A.**, que comprende el balance general al 31 de diciembre del 2011 y los correspondientes estados de Resultados, de cambios en el patrimonio de los accionistas y de flujo de efectivo por los años terminados en esas fechas, así como el resumen de políticas contables significativas y otras notas explicativas.

**Responsabilidad de la gerencia por los estados financieros**

2. La gerencia de la Compañía es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad. Esta responsabilidad incluye: el diseño, implementación y mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación razonable de estados financieros que no contengan distorsiones importantes, debido a fraude o error; selección y aplicación de políticas contables apropiadas; y, la determinación de estimaciones contables razonables de acuerdo con las circunstancias.

**Responsabilidad del Auditor**

3. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, basados en nuestras auditorías. Nuestras auditorías fueron efectuadas de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría, las cuales requieren que cumplamos con requerimientos éticos, planifiquemos y realicemos una auditoría para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen distorsiones importantes.
4. Una auditoría comprende la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los saldos y las revelaciones presentadas en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, que incluye la evaluación del riesgo de que los estados financieros contengan distorsiones importantes, debido a fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración los controles internos relevantes de la Compañía, para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría de acuerdo con las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía. Una auditoría también incluye la evaluación de si los principios de contabilidad aplicados y si las estimaciones contables realizadas por la gerencia son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.
5. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para expresar nuestra opinión de auditoría.



**Willi Bamberger & Asociados Cía. Ltda.**  
Contadores Públicos - Auditores - Consultores

**Opinión**

6. *En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **SERVIMOTOR S.A.**, al 31 de diciembre de 2011 y los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio de sus accionistas y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad.*

Quito, 23 de Marzo de 2012

**Willi Bamberger & Asociados Cía. Ltda.**  
R. N. A. E. No. 036

*Marco Yépez C.*  
**PRESIDENTE**  
Registro C.P.A No. 11.405

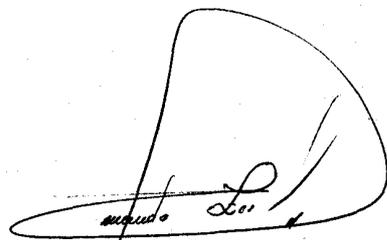


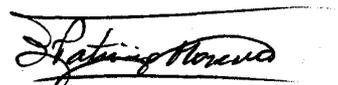
**SERVIMOTOR S.A.**  
**Balance General**

(Expresado en dólares americanos)

	Notas	Al 31 de diciembre de 2011
<b>ACTIVOS</b>		
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		
Caja y bancos	3	US \$ 300.817,58
Clientes	4	228.438,60
(Menos): Provisión cuentas incobrables	5	(10.237,37)
Otras cuentas por cobrar	6	56.181,10
Inventarios	7	205.425,84
Pagos anticipados	8	22.815,92
<b>Total activos corrientes</b>		<b>803.441,67</b>
<b>MOBILIARIO Y EQUIPO</b>		
Propiedades, mobiliario y equipo		486.272,21
(Menos): Depreciación acumulada		(235.090,72)
<b>Total propiedades, mobiliario y equipo</b>	9	<b>251.181,49</b>
<b>OTROS ACTIVOS</b>		
Cargos diferidos		46.253,13
(Menos): Amortización acumulada		(17.003,23)
<b>Total otros activos</b>	10	<b>29.249,90</b>
<b>TOTAL ACTIVOS</b>		<b>US \$ 1.083.873,06</b>

Las notas que se acompañan, son parte integrante de los estados financieros.

  
Ing. Leonel Zea  
Gerente General

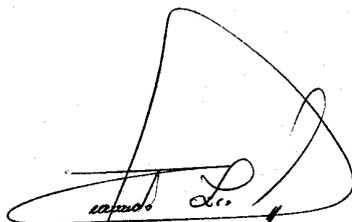
  
Sr. Patricio Moreno  
Contador General

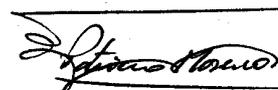
**SERVIMOTOR S.A.**  
**Balance General**

(Expresado en dólares americanos)

	Notas	Al 31 de diciembre de 2011
<b>PASIVOS</b>		
<b>PASIVO CORRIENTE</b>		
Proveedores	11	US \$ 265.113,97
Obligaciones patronales	12	85.665,17
Dividendos por pagar	13	83.240,17
Obligaciones fiscales	14	21.863,46
<b>Total pasivo corriente</b>		<u><b>455.882,77</b></u>
 <b>PASIVO LARGO PLAZO</b>		
Pasivo a largo plazo		18.000,00
<b>Total pasivo largo plazo</b>		<u><b>18.000,00</b></u>
<b>TOTAL PASIVO</b>		<u><u><b>473.882,77</b></u></u>
 <b>PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS</b>		
Capital social	15	135.000,00
Aportes para futura capitalización		25.000,00
Reserva legal	16	61.562,26
Utilidades retenidas		251.038,72
Utilidad/Pérdida del ejercicio		137.389,31
<b>Total patrimonio de los accionistas</b>		<u><b>609.990,29</b></u>
 <b>TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO</b>	 <b>US \$</b>	 <u><u><b>1.083.873,06</b></u></u>

Las notas que se acompañan, son parte integrante de los estados financieros.

  
 Ing. Leonel Zea  
 Gerente General

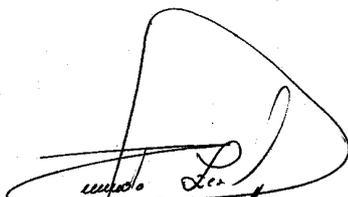
  
 Sr. Patricio Moreno  
 Contador General

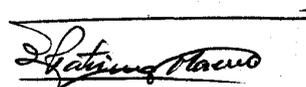
**SERVIMOTOR S.A.**  
**Estado de Resultados**

**(Expresado en dólares americanos)**

<b>INGRESOS</b>	<b>Notas</b>	<b>Al 31 de diciembre de 2011</b>
Ventas		US \$ 2.898.855,56
(Menos): Costo de ventas		(2.065.924,28)
<b>Utilidad en ventas</b>		<b><u>832.931,28</u></b>
<b>GASTOS</b>		
(Menos): Gastos de administración y ventas		(476.590,99)
(Menos): Gastos financieros		(2.466,30)
<b>Utilidad Operacional</b>		<b><u>353.873,99</u></b>
Más: Ingresos no operacionales		14.914,24
(Menos): Egresos no operacionales		(98.310,48)
<b>Utilidad antes de impuestos y participación trabajadores</b>		<b><u>270.477,75</u></b>
(Menos): Participación trabajadores	17	(40.571,66)
(Menos): Impuesto a la Renta	17	(77.251,30)
(Menos): Reserva Legal		(15.265,48)
<b>Utilidad / Pérdida del ejercicio</b>	<b>US \$</b>	<b><u><u>137.389,31</u></u></b>

**Las notas que se acompañan, son parte integrante de los estados financieros.**

  
 Ing. Leonel Zea  
**Gerente General**

  
 Sr. Patricio Moreno  
**Contador General**

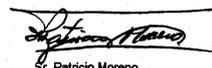
**SERVIMOTOR S.A.**  
**Estado de Cambios en el Patrimonio**

(Expresado en dólares americanos)

Descripción	Capital social	Aportes para futura capitalización	Reserva legal	Utilidades no distribuidas	Pérdidas acumuladas	Utilidad/Pérdida del ejercicio	Total
<b>Saldo al 31 de Diciembre de 2009</b>	<b>135.000,00</b>	<b>25.000,00</b>	<b>28.077,98</b>	<b>102.162,90</b>		<b>(33.073,52)</b>	<b>256.167,36</b>
Ajustes en Resultados de Años Anteriores	-	-	-	(20,00)	-	-	(20,00)
Transferencia a Pérdidas Acumuladas	-	-	-	(33.073,52)	-	33.073,52	-
Resultado del Ejercicio	-	-	-	-	-	181.969,34	181.969,34
Apropiación de Reserva Legal	-	-	20.218,80	-	-	-	20.218,80
<b>Saldo al 31 de Diciembre de 2010</b>	<b>135.000,00</b>	<b>25.000,00</b>	<b>48.296,78</b>	<b>69.069,38</b>		<b>181.969,34</b>	<b>467.335,50</b>
Ajustes en Resultados de Años Anteriores	-	-	-	-	-	-	-
Transferencia a resultados Acumulados	-	-	-	181.969,34	-	(181.969,34)	-
Resultado del Ejercicio	-	-	-	-	-	270.477,75	270.477,75
Apropiación de Reserva Legal	-	-	15.265,48	-	-	(15.265,48)	-
Aumento de Utilidades sin distribuir	-	-	-	-	-	-	-
(Menos): Participación trabajadores	-	-	-	-	-	(40.571,66)	(40.571,66)
(Menos): Impuesto a la Renta	-	-	-	-	-	(77.251,30)	(77.251,30)
<b>Saldo al 31 de Diciembre de 2011</b>	<b>135.000,00</b>	<b>25.000,00</b>	<b>61.562,26</b>	<b>251.038,72</b>		<b>137.399,31</b>	<b>608.990,29</b>

Las notas que se acompañan, son parte integrante de los estados financieros.

  
 Ing. Leonel Zea  
 Gerente General

  
 Sr. Patricio Moreno  
 Contador General

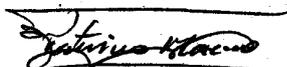
**SERVIMOTOR S.A.**  
**Estado de Flujos de Efectivo**

(Expresado en dólares americanos)

	<b>Año terminado el 31 de diciembre de 2011</b>
Utilidad neta	US\$ 137.389,31
<b>Ajustes para conciliar la utilidad neta con el Flujo de Efectivo provisto en actividades de operación</b>	
Depreciaciones	65.752,62
Amortizaciones	8.841,24
Provisión cuentas incobrables	3.164,18
Apropación de reserva	15.265,48
Participación trabajadores	40.571,66
Impuesto a la renta	15.662,22
Ajustes reclasificaciones activos fijos	4.514,68
Ajustes reclasificaciones depreciación	(986,65)
<b>Efectivo proveniente de actividades operativas antes de cambios en el capital de trabajo</b>	<b>290.174,74</b>
<b>Cambios netos en activos y pasivos de operación</b>	
Aumento en cuentas por cobrar	63.810,32
Disminución en pagos anticipos	(153.334,35)
Aumento en otras cuentas por cobrar	27.035,05
Aumento en inventarios	51.557,38
Aumento en cuentas por pagar	(213.544,77)
Aumento en Beneficios sociales	(32.121,66)
Aumento en obligaciones fiscales	(21.195,03)
<b>Efectivo usado en actividades de operación</b>	<b>12.381,68</b>
<b>FLUJO DE EFECTIVO USADO POR ACTIVIDADES DE INVERSION</b>	
Adiciones a propiedad, planta y equipo	(84.987,83)
Aumento en Cargas diferidas	-
<b>Efectivo neto usado en actividades de inversión</b>	<b>(84.987,83)</b>
Aumento neto del efectivo	(72.606,15)
Saldo del efectivo al inicio del año	373.423,73
<b>SALDO DE EFECTIVO AL FINAL DEL AÑO</b>	<b>300.817,58</b>

Las notas que se acompañan, son parte integrante de los estados financieros.

  
Ing. Leonel Zea  
Gerente General

  
Sr. Patricio Moreno  
Contador General

## **SERVIMOTOR S.A.**

### **Notas a los estados financieros Al 31 de diciembre de 2011**

#### **1. Identificación y Objeto de la Compañía**

##### **1.1 Antecedentes**

Mediante escritura pública celebrada el 12 de mayo de 2003 ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 10 de junio de 2003, se constituyó la Compañía SERVIMOTOR S.A..

##### **1.2 Objeto Social**

La compañía tiene por objeto principal instalación de talleres de servicio automotriz, reparación de automotores, carrocerías, partes y piezas de vehículos en general; servicio de mantenimiento y reparación de motores, equipos y maquinaria en general.

#### **2. Principales Criterios Contables**

##### **2.1. Base de presentación**

Los Estados Financieros son preparados y presentados de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador (Normas Ecuatorianas de Contabilidad N.E.C), vigentes al 31 de diciembre de 2011.

##### **2.2. Período**

Los Estados Financieros corresponden al ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011 son presentados en dólares americanos, que es la moneda de curso legal en el Ecuador.

Los estados financieros correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2009 Y 2010, aún no han sido aprobados por la Junta General de Socios.

##### **2.3 Provisión Cuentas Incobrables**

De acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno establece que se puede efectuar una provisión del 1% anual sobre los créditos comerciales concedidos en un período y pendientes de cobro.

##### **2.3. Inventarios**

La valoración de los inventarios se ha determinado sobre la base del método promedio, al cierre del período las existencias no exceden el valor de mercado.

#### **2.4. Activos fijos**

Al 31 de diciembre de 2011, los activos fijos han sido valorados al costo histórico. Las depreciaciones, han sido determinadas a base del método de línea recta en función de la vida útil de los bienes, de acuerdo a los siguientes porcentajes:

<b>Descripción</b>	<b>2011</b>
Maquinaria	10%
Herramientas	10%
Muebles	10%
Equipos	10%
Oficina	10%
Vehículos	20%
Equipos de computación	33%

#### **2.5. Beneficios sociales**

La compañía ha efectuado la provisión de los Beneficios Sociales que por Ley les corresponde a los trabajadores, rigiéndose a las disposiciones legales vigentes y establecidas en el Código de Trabajo e Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), tales como: Sobresueldos, Fondos de Reserva y Vacaciones.

#### **2.6. Participación a trabajadores**

Según disposiciones legales establecidas por el Código de Trabajo, la Compañía entrega a sus empleados y trabajadores una participación del 15% sobre las utilidades del ejercicio antes de impuestos, estableciendo su registro en el mismo ejercicio económico.

#### **2.7. Impuesto a la Renta**

La tarifa del impuesto a la renta que se encuentra vigente es del 24% sobre su renta imponible. Las sociedades que reinviertan sus utilidades podrán tener un reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del impuesto a la renta sobre el monto reinvertido en activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos que se utilicen para su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados a la adquisición y tecnología que mejoren la productividad, generen diversificación productiva e incremento de empleo, para lo cual deberán efectuar el correspondiente aumento de capital perfeccionado con la inscripción en el registro mercantil hasta el 31 de diciembre del siguiente ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

### **3. Caja y bancos**

Corresponde a:

<b>Descripción</b>		<b>31/12/2011</b>
Caja	USD\$	59.110,60
Bancos		241.706,98
	<b>USD\$</b>	<b><u>300.817,58</u></b>

**4. Clientes**

Se refiere a:

<u>Descripción</u>		<u>31/12/2011</u>
Cientes empleados	USD\$	4.088,43 (i)
Cientes personas jurídicas y naturales		175.701,49 (ii)
Cientes Financieras		48.648,68 (iii)
	<b>USD\$</b>	<b><u>228.438,60</u></b>

- (i) Incluye principalmente cuentas por cobrar a un ex funcionario de la Compañía cuyo origen es de años anteriores.
- (ii) Al 31 de diciembre del 2011, incluye valores por cobrar a compañías de seguros por USD \$ 74.077,36
- (iii) Al 31 de diciembre de 2011, el detalle de cuentas por cobrar financieras es el siguiente:

<u>Descripción</u>		<u>31/12/2011</u>
Diners Club	USD\$	16.504,24
Visa		17.024,85
Mastercard PACIFICARD		12.637,28
American Express		2.482,31
	<b>USD\$</b>	<b><u>48.648,68</u></b>

**5. Provisión cuentas incobrables**

El movimiento es como sigue:

<u>Descripción</u>		<u>31/12/2011</u>
Saldo inicial	USD\$	(7.073,19)
Provisión del año		(3.164,18)
	<b>USD\$</b>	<b><u>(10.237,37)</u></b>

**6. Otras cuentas por Cobrar**

Se refiere a:

<u>Descripción</u>		<u>31/12/2011</u>
Otras cuentas por cobrar	USD\$	-
Reparcar S.A.		56.181,10
	<b>USD\$</b>	<b><u>56.181,10</u></b>

(i)

(i) Este valor corresponde a valores que Servimotor S.A. entrego a Reparcar S.A. para el normal desarrollo de las actividades de la Compañía.

**SERVIMOTOR S.A.**

**Notas a los estados financieros (Continuación)**

**7. Inventarios**

Se refiere a:

Descripción	31/12/2011	
Repuestos y Accesorios	USD\$	21.369,31
Aceites y Lubricante		17.665,87
Repuestos (órdenes de trabajo)		166.390,66
	<b>USD\$</b>	<b>205.425,84</b>

**8. Pagos anticipados**

Se refiere a:

Descripción	31/12/2011	
Crédito tributario del IVA	USD\$	19.017,22
Retenciones en la fuente		-
Seguros Anticipados		3.798,70
	<b>USD\$</b>	<b>22.815,92</b>

**9. Activos fijos**

Se refiere a:

	Adiciones	Ventas	Ajustes / Reclasificaciones	Saldos a Dic.-31-2011
	(US dólares)			
<b>Costo:</b>				
INSTALACIONES	-	-	-	1.382,80
INCENDIO	-	-	-	99,16
*EQUIPOS	7.203,59	-	-	25.436,37
*OFICINA	5.377,26	-	(626,92)	20.454,37
MAQUINARIA	8.357,98	-	-	203.534,21
HERRAMIENTAS	11.204,41	-	-	78.163,64
MUEBLES	9.464,79	-	(3.747,76)	37.750,13
ENSERES	-	-	-	2.099,40
EQUIPOS DE COMPUTACION	11.359,94	(1.600,00)	(140,00)	49.746,87
IMPRESORA	-	-	-	3.137,33
SOFTWARE Y LICENCIAS	18.535,75	-	-	38.607,24
Sistema Contable PAC	1.541,25	-	-	10.541,25
VEHICULOS	13.542,86	-	-	15.319,64
<b>Subtotal</b>	<b>86.587,83</b>	<b>(1.600,00)</b>	<b>(4.614,68)</b>	<b>496.272,21</b>
<b>Depreciación acumulada:</b>				
DEP.ACUM.EDIF.E INSTALACIONES	-	-	-	(863,60)
DEP.ACUM.INSTALACIONES	(147,88)	-	-	(147,88)
DEP.ACUM.MAQUINARIA	(31.651,00)	-	6.310,19	(95.254,22)
DEP.ACUM.HERRAMIENTAS	-	-	-	(28.155,64)
DEP.ACUM.MUEBLES	-	-	-	(14.045,92)
DEP.ACUM.ENSERES	(5.654,02)	-	-	(5.654,02)
DEP.ACUM.EQUIPOS	(4.100,00)	-	-	(15.452,48)
DEP.ACUM.EQUIPOS DE COMPUTACION	(28.574,55)	986,65	-	(75.433,54)
DEP.ACUM. VEHICULOS	(3.048,00)	-	1.112,64	(2.083,42)
<b>Subtotal</b>	<b>(73.175,45)</b>	<b>986,65</b>	<b>7.422,83</b>	<b>(236.090,72)</b>
<b>Total neto</b>	<b>13.412,38</b>	<b>(613,35)</b>	<b>2.908,15</b>	<b>251.181,49</b>

**10. Otros activos**

Corresponde a:

Detalle	Saldo al 31/12/11
<b>Costo</b>	
Gastos de Constitución	2.049,57
Instalaciones oficina	<u>44.203,56</u>
<b>Total costo</b>	<b>46.253,13</b>
<b>Amortización acumulada</b>	<b>(17.003,23)</b>
<b>Total otros activos netos</b>	<b><u>29.249,90</u></b>

**11. Cuentas por pagar**

Se refiere a:

Detalle	31/12/2011
Proveedores	USD\$ 265.113,97 (i)
	<u>USD\$ 265.113,97</u>

(i) Al 31 de diciembre del 2011, la cuenta incluye valores por pagar a compañías relacionadas, cuyo detalle es el siguiente:

Descripción	31/12/2011
Autolandia S.A.	USD\$ 172.112,32
	<u>USD\$ 172.112,32</u>

**12. Obligaciones patronales**

Se refiere a:

Detalle	31/12/2011
Participación 15% trabajadores (Nota 17)	USD\$ 40.571,66
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	8.891,15
Empleados	36.202,36
	<u>USD\$ 85.665,17</u>

**13. Dividendos por pagar**

Se refiere a:

Detalle	31/12/2011	
Autolandia S.A.	USD\$	82.906,85
Ing. Jorge Páez		333,32
	<b>USD\$</b>	<b><u>83.240,17</u></b>

**14. Obligaciones fiscales**

Se refiere a:

Detalle	31/12/2011	
Impuesto al Valor Agregado	USD\$	10.731,86
Retenciones en la fuente		3.047,11
Impuesto a la renta compañía		8.084,49
	<b>USD\$</b>	<b><u>21.863,46</u></b>

**15. Capital Social**

El capital social actual suscrito autorizado y emitido es de USD\$135.000, dividido en 135.000 acciones de un valor de USD\$1.

**16. Reserva Legal**

La Ley de Compañías del Ecuador requiere que por lo menos el 5% de la utilidad líquida y realizada anual sea apropiada como reserva legal, hasta que ésta alcance como mínimo el 20% del capital social. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o puede ser capitalizada en su totalidad. Esta reserva se registra con la aprobación de la Junta de Socios que se realiza en el período subsiguiente.

**17. Impuesto a la Renta y Participación Trabajadores**

La determinación de las cifras correspondientes a participación de trabajadores e impuesto a la renta por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2011, se presentan a continuación:

31/12/2011

**Determinación de la Participación Trabajadores:**

Utilidad Contable	USD \$	270.477,75
15% Participación Trabajadores		40.571,66

**Determinación del Impuesto a la Renta:**

Utilidad Contable		270.477,75
(-) 15% Participación Trabajadores		(40.571,66)
(-) Deducción por pago a trabajadores discapacitados		(6.336,00)
(+) Intereses pagados		
(+) Gastos No Deducibles		98.310,33
<b>Base Gravada de Impuesto a la Renta</b>		<b>321.880,42</b>
Base Imponible Impuesto a la Renta 15%		
Base Imponible Impuesto a la Renta 25%		321.880,42
15% Impuesto a la Renta		-
24% Impuesto a la Renta		77.251,30
<b>Total impuesto causado</b>		<b>77.251,30</b>
Anticipo determinado correspondiente ejercicio fiscal 2011 (1)		
(-) Anticipo Pagado		-
(-) Compensación con retenciones		(69.166,81)
<b>Impuesto por pagar</b>	<b>USD \$</b>	<b>8.084,49</b>

**18. Transacciones con partes relacionadas**

Las transacciones más significativas con partes relacionadas, fueron como sigue:

<b>Compañías Relacionadas</b>	<b>Ventas de bienes o servicios</b>	<b>Compras de bienes y servicios</b>
Autolandia S.A.	1.065.755,00	160.749,67
<b>Total general</b>	<b>1.065.755,00</b>	<b>160.749,67</b>

Estas transacciones han sido efectuadas en condiciones equiparables a otras de igual naturaleza realizadas con terceros.

## **19. APLICACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)**

Que, el Art. 294 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente de Compañías, determinar mediante resolución los principios contables que aplicarán obligatoriamente en la elaboración de los estados financieros, las compañías sujetas a su control;

Que, el Art. 295 del mismo cuerpo legal le confiere atribuciones para reglamentar la oportuna aplicación de tales principios;

Que, mediante Resolución No. 06.Q.ICI.004 de 21 de agosto del 2006, publicada en el Registro Oficial No. 348 de 4 de septiembre del mismo año, el Superintendente de Compañías adoptó las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" y determinó que su aplicación sea obligatoria por parte de las compañías y entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, para el registro, preparación y presentación de estados financieros a partir del 1 de enero del 2009;

Que, mediante Resolución No. ADM. 08199 de 3 de julio del 2008, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 378 de 10 de julio del 2008, el Superintendente de Compañías ratificó el cumplimiento de la Resolución No. 06.Q.ICI.004 de 21 de agosto del 2006;

Que, con Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del 2008, el Superintendente de Compañías estableció el cronograma de aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", determinando tres grupos;

Que, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), en julio del 2009 emitió la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), cuya traducción al español se publicó en septiembre del mismo año;

Que, las decisiones sobre a qué entidades se les requiere o permite utilizar las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", sean estas "NIIF completas" o Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), recaen en las autoridades legislativas y reguladoras, y en los emisores de normas de cada país;

Que, en concordancia con el considerando que precede, es esencial puntualizar a qué entidades está direccionada la aplicación de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), y definir las mismas según cuantificaciones del valor bruto de ventas anuales, monto de activos y personal ocupado;

Que, con Resolución No. SC-INPA-UA-G-10-005 de 5 de noviembre del 2010, publicada en el Registro Oficial No. 335 de 7 de diciembre del 2010, la Superintendencia de Compañías acogió la clasificación de PYMES, de acuerdo a la normativa implantada por la Comunidad Andina en su Resolución 1260 y la legislación interna vigente;

Que, el numeral 3 del artículo primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del 2008, dispuso que el tercer grupo de compañías, aplicará las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" a partir del 1 de enero del 2012;

Que, es necesario incentivar el desarrollo de mercado de valores en el país y tender a su democratización a través de la participación de las empresas que pueden acceder a las fuentes de financiamiento e inversión que brinda el mercado;

Que, el Art. 433 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente de Compañías para expedir las regulaciones, reglamentos y resoluciones que considere necesarios para el buen gobierno, vigilancia y control de las compañías sujetas a su supervisión; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la ley,

Resuelve:

**EXPEDIR EL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA "NIIF" COMPLETAS Y DE LA NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PEQUEÑAS Y MEDIANAS ENTIDADES (NIIF PARA LAS PYMES), PARA LAS COMPAÑÍAS SUJETAS AL CONTROL Y VIGILANCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Para efectos del registro y preparación de estados financieros, la Superintendencia de Compañías califica como Pequeñas y Medianas Entidades (PYMES), a las personas jurídicas que cumplan las siguientes condiciones:

Monto de activos inferiores a CUATRO MILLONES DE DÓLARES;

Registren un valor bruto de ventas anuales de HASTA CINCO MILLONES DE DÓLARES; y,

Tengan menos de 200 trabajadores (personal ocupado). Para este cálculo se tomará el promedio anual ponderado.

Se considerará como base los estados financieros del ejercicio económico anterior al período de transición.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las compañías y entes definidos en el artículo primero, numerales 1 y 2 de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del 2008, aplicarán las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas.

Si a partir del año 2011, cualquiera de las compañías definidas en el numeral 2 del artículo primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del 2008, cambiare su situación y cumpliera con las tres condiciones señaladas en el artículo primero de la presente resolución, independientemente de si su marco contable anterior estuvo basado en las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas, podrán optar por implementar la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), para lo cual se sujetarán a lo establecido en la sección 35 de dicha norma "Transición a la NIIF para las PYMES", párrafos 35.1 y 35.2, que dicen:

"35.1. Esta Sección se aplicará a una entidad que adopte por primera vez la NIIF para las PYMES, independientemente de si su marco contable anterior estuvo basado en las NIIF completas o en otro conjunto de principios de contabilidad generalmente

aceptados (PCGA), tales como sus normas contables nacionales, o en otro marco tal como la base del impuesto a las ganancias local.

35.2 Una entidad solo puede adoptar por primera vez la NIIF para las PYMES en una única ocasión. Si una entidad que utiliza la NIIF para las PYMES deja de usarla durante uno o más periodos sobre los que se informa y se le requiere o elige adoptarla nuevamente con posterioridad, las exenciones especiales, simplificaciones y otros requerimientos de esta sección no serán aplicables a nueva adopción.”.

El período de transición para las compañías que cambiaron su situación, será el año del cambio.

ARTÍCULO TERCERO.- Sustituir el numeral 3 del artículo primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 del 31 de diciembre del 2008, por el siguiente:

“Aplicarán la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), para el registro, preparación y presentación de estados financieros, a partir del 1 de enero de 2012, todas aquellas compañías que cumplan las siguientes condicionantes:

Monto de Activos inferiores a CUATRO MILLONES DE DÓLARES;

Registren un Valor Bruto de Ventas Anuales de HASTA CINCO MILLONES DE DÓLARES; y,

Tengan menos de 200 trabajadores (Personal Ocupado). Para este cálculo se tomará el promedio anual ponderado.

Se establece el año 2011 como período de transición; para tal efecto este grupo de compañías deberá elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia a la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES).

Aplicarán las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” completas, aquellas compañías que no cumplan con una de las tres condiciones antes referidas.

ARTÍCULO CUARTO.- Toda compañía sujeta al control de esta Superintendencia, que optare por la inscripción en el Registro de Mercado de Valores, aplicará las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” completas; por lo que, si alguna compañía del tercer grupo; es decir, de acuerdo a lo indicado en el artículo precedente, decidiere inscribirse en el mismo, deberá aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” completas, con la normativa contemplada en la NIIF 1 “Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera”.

El año de inscripción en el Registro de Mercado de Valores, constituye su año de transición a las NIIF y los ajustes provenientes de la transición de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) a las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” completas, se registrarán el 1 de enero del año de aplicación.

ARTÍCULO QUINTO.- Si una compañía regulada por la Ley de Compañías, actúa como constituyente u originador en un fideicomiso mercantil, a pesar de que pueda estar

calificada como Pequeña o Mediana Entidad (PYME), deberá aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas. El período de transición y de aplicación de la constituyente u originadora será coherente con el grupo al que pertenezca, de conformidad con lo establecido en el artículo primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del mismo año.

Para el caso de las compañías constituyentes u originadores de fideicomisos, que se inscriban en el Registro de Mercado de Valores, su año de transición será el de su inscripción; y, para las de los fideicomisos no inscritos, su año de transición será el de la constitución del contrato de fideicomiso.

Por lo que, en ambos casos en su período de transición aplicarán la normativa contemplada en la NIIF 1 "Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera" y, los ajustes provenientes de la transición de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) a Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas, se registrarán el 1 de enero del año de aplicación.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Si una compañía, regulada por la Ley de Compañías, que venía aplicando las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas, cancela su inscripción en el Registro de Mercado de Valores y cumple las tres condiciones para calificarse como Pequeña y Mediana Entidad (PYME), a partir del presente año podrá optar por aplicar en el siguiente ejercicio económico la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), para lo cual se sujetará a lo establecido en la sección 35 de dicha norma "Transición a la NIIF para las PYMES", de acuerdo al texto que consta transcrito en los incisos tercero y cuarto del artículo segundo de la presente resolución.

El período de transición para las compañías que modificaron su situación, será el año del cambio.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Si la institución, ejerciendo los controles que le facultan la Ley de Compañías y la Ley de Mercado de Valores, estableciere que los datos y cifras que constan en los estados financieros presentados a la Superintendencia de Compañías, no responden a la realidad financiera de la empresa, se observará al representante legal, requiriéndole que presente los respectivos descargos, para cuyo efecto se concederá hasta el plazo máximo previsto en la Ley de Compañías y Ley de Mercado de Valores; de no presentar los descargos requeridos, se impondrán las sanciones contempladas en las leyes de la materia y sus respectivos reglamentos.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Las compañías del tercer grupo que cumplan las condiciones señaladas en el artículo primero de la presente resolución, en el período de transición (año 2011), dentro de los plazos previstos en el artículo segundo de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 el 31 de diciembre del mismo año, elaborarán obligatoriamente el cronograma de implementación y las conciliaciones referidas en el precitado artículo.

Los ajustes efectuados al inicio y al término del período de transición, deberán contabilizarse el 1 de enero del 2012.

**ARTÍCULO NOVENO.-** Toda compañía que por cualquiera de las circunstancias señaladas en la presente resolución tuviere que cambiar de Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas a la Norma Internacional de Información

Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), o viceversa, a la presentación de los primeros estados financieros con la aplicación de la nueva norma, deberá acompañar las respectivas conciliaciones.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, cualquiera de las compañías calificada para aplicar la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), podrá adoptar las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas, para la preparación y presentación de sus estados financieros, decisión que comunicará a la Superintendencia de Compañías, debiendo posteriormente cumplir con las respectivas disposiciones legales.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Cuando una compañía se constituya, a partir del año 2011, deberá aplicar directamente las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas o la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), de acuerdo a lo establecido en numeral 3 del artículo primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 del 31 de diciembre del 2008, reformado con el artículo tercero de la presente resolución, en cuyo caso no tendrá período de transición, por tanto no está obligada a presentar las conciliaciones, ni elaborar el cronograma de implementación de las NIIF.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Aquellas compañías que por efectos de la presente resolución deben aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas o la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), prepararán la información contenida en el artículo segundo de la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008 y remitirán a esta Superintendencia, hasta el 31 de octubre del 2011, el cronograma de implementación aprobado por la junta general de socios o accionistas, o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos; y, hasta el 30 de noviembre del 2011, la conciliación del patrimonio neto al inicio del período de transición, aprobada por el Directorio o por el organismo que estatutariamente estuviere facultado.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Deróguese la Resolución No. SC.Q.ICI.CPAIFRS.11.01 de 12 de enero del 2011, publicada en el Registro Oficial No. 372 de 27 de enero del 2011.

### **Código Orgánico de la Producción**

Con fecha diciembre 29 de 2010 se promulgó en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, el mismo que incluye entre otros aspectos tributarios los siguientes:

- La reducción progresiva en tres puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta para sociedades, así tenemos: 24% para el año 2011, 23% para el año 2012 y 22% a partir del año 2013.
- Exoneración del impuesto a la renta durante 5 años para nuevas sociedades cuyas inversiones se realicen para el desarrollo de sectores económicos considerados prioritarios para el Estado.
- Deducción del 100% adicional para el cálculo del impuesto a la renta de ciertos gastos incurridos por "Medianas Empresas".
- Exoneración de retención en la fuente de impuesto a la renta en pago de intereses de créditos externos otorgados por instituciones financieras.

- La reducción progresiva del porcentaje de retención en la fuente de impuesto a la renta en pagos al exterior conforme la tarifa de impuesto a la renta para sociedades.
- Exoneración del pago del anticipo de impuesto a la renta hasta el quinto año de operación efectiva para las nuevas sociedades.
- Exoneración del impuesto a la salida de divisas en los pagos de capital e intereses por créditos otorgados por instituciones financieras destinados al financiamiento de inversiones previstas en este Código.

**20. Eventos posteriores**

Hasta la fecha de emisión de este informe (Marzo 23 de 2012) no se han presentado eventos que se conozca, puedan afectar la marcha de la compañía.